

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 04489 de 1992

608 14  
Sonson Argelia

20 OCT. 1992

"Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA, contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

## CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera presentaran ante el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera; presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio, en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que : "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo N° 00763 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA & CIA. S.C.A., a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 223 a 228)

Que obrando dentro del término legal estipulado, el representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA, interpuso recurso de reposición contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992. (folios 156-157)

ES NEL FOTOCOMA  
Temas del Documento que  
se encuentra en el Archivo de la  
Dirección General del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Handwritten signature]*  
Dirección General



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

13

Continuación Resolución N° **04489** **20 OCT. 1992** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA, contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

## ARGUMENTOS DEL RECURRENTE.-

- El artículo 3° del Decreto 608 de 1991, ordenaba a las empresas presentar ante el INTRA, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de este Decreto, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en horarios modificados o incrementados con su respectivo nivel de servicio.

Igualmente el Decreto obliga a las empresas a anexar prueba fehaciente de haber servido dichos horarios en los meses de septiembre y octubre de 1990.

- La empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA & CIA. S.C.A., no se acogió al Decreto 608 de 1991, como lo certifica el Director Regional del INTRA de Antioquia, mediante oficio D-165 del 22 de mayo de 1992, el cual me permito anexar.

Sin embargo, su despacho le expidió la Resolución recurrida y le autorizó las rutas Medellín-Nariño y viceversa, no obstante que dicha empresa abandonó el servicio autorizado desde hace varios años y que la empresa que represento no solo comunicó esa circunstancia al Instituto, sino que mediante radicado N° 7503 del 6 de septiembre de 1991 y 9379 del 15 de noviembre de 1991, solicitó con pruebas fehacientes la declaratoria de abandono y consiguiente revocatoria de dichos horarios, sin que hasta la fecha haya obtenido respuesta alguna del Instituto, con lo cual se han violado precisas normas que obligan la declaración de vacancia de oficio o a solicitud de parte.

En consecuencia ruego al señor Director, declarar la revocatoria de las rutas 7, 8, 9 y 10 (Medellín-Nariño y viceversa) autorizadas mediante la Resolución recurrida, por cuanto además la empresa no cumplía tampoco con el artículo 6° del Decreto 608, por tratarse de una ruta que había abandonado y no la estaba sirviendo durante la vigencia de dicha norma, como lo prevee el mencionado artículo.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

El INTRA Regional Antioquia, mediante oficio DA-773 del 3 de junio de 1992, envía expediente con ciento treinta y cuatro (134) folios, con los antecedentes que dieron origen a la Resolución N° 0079 del 31 de marzo de 1992, mediante la cual se declara abandonada la ruta Medellín-Nariño y viceversa, por parte de la empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA LTDA. & CIA. S.C.A. y como consecuencia, se revoca el permiso para servir la ruta precitada y los horarios para ella asignados en la Resolución N° 0278 del 29 de mayo de 1990. (folios 1 a 135)

El presente expediente que  
se encuentra en el archivo de la  
Dirección General del INTRA  
de Bogotá, D.C.

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 -

20 OCT. 1992

Continuación Resolución **04489** de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA, contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

De acuerdo al memorando DER.M-558 del 26 de agosto de 1992 (folios 220-222), proferido por la División de Empresas y Rutas, se conoció que de conformidad con el oficio D-165 del 22 de mayo de 1992, expedido por el INTRA Regional Antioquia, la empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA LTDA. & CIA. S.C.A., no se acogió al Decreto 608 de 1991, entendiéndose que no presentó el inventario de rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en horarios modificados o incrementados con su respectivo nivel de servicio. (folio 138)

De otra parte, el permiso para servir la ruta Medellín-Nariño y viceversa, fué revocado mediante la Resolución N° 0079 del 31 de marzo de 1992 (folio 124 a 128) expedida por el INTRA Regional Antioquia, según el oficio DA-773 del 3 de junio de 1992, dicho acto no fué recurrido. (folio 135)

Además, revisadas las pruebas de la relación de despachos del Terminal de Transporte de Medellín sobre la empresa en cuestión, se observó que dicha empresa no ha servido la ruta mencionada.

Como consecuencia de lo anteriormente anunciado, se hace necesario acceder a las peticiones del recurrente, en el sentido de suprimir la ruta Medellín-Nariño y viceversa, en la Resolución recurrida.

Por lo expuesto; este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el recurso de reposición interpuesto por la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA LTDA., contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA & CIA. S.C.A., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritas a continuación :

ES DEL INTERES  
Tomada del expediente que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transportes y Tránsito

*[Firma]*  
Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

17

20 OCT. 1992

4489

Continuación Resolución N° 4489 de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA, contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 1 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)  
Viceversa No : 2 Destino : 5002000 ABESERRAL (ABESERRAL-ANTIOQUIA)  
Via : EL CAIRO - -  
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
07:30 12:00 15:00

Saliendo de 5002000 ABESERRAL (ABESERRAL-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
08:00 12:00 15:00

Ruta No : 3 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)  
Viceversa No : 4 Destino : 5003000 ABESERRAL (ABESERRAL-ANTIOQUIA)  
Via : EL CAIRO - -  
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingos, Estado, Festivo.  
07:30 09:00 12:00 15:30 17:00

Saliendo de 5003000 ABESERRAL (ABESERRAL-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingos, Estado, Festivo.  
08:00 12:00 15:00 17:00

Ruta No : 5 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)  
Viceversa No : 6 Destino : 5005000 ABELIA (ABELIA-ANTIOQUIA)  
Via : SONSON - -  
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Días.  
08:30

Saliendo de 5005000 ABELIA (ABELIA-ANTIOQUIA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Días.  
07:00

1772

ES POR REPOSICION  
Tomada en el momento de la  
revisión de la  
Secretaría de Transportes y Tránsito  
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Dirección General

20 OCT. 1992

C4489

Continuación Resolución N° de 1992, "Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA LTDA.-SOTRANSODA, contra la Resolución N° 00763 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA"

Ruta No : 7	Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
Viceversa No : 8	Destino : 5756000 SONSON (SONSON-ANTIOQUIA)
Via : LA CRUZ - -	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
04:00 12:00 17:15	
Saliendo de 5756000 SONSON (SONSON-ANTIOQUIA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
HORARIO 12:00	
DIARIO	
HORARIO 15:30	
LUNES A JUEVES	
HORARIO 17:00	
VIERNES SABADOS Y DOMINGOS	

ARTICULO TERCERO. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA & CIA. S.C.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	12	14
Campero	28	34

ARTICULO CUARTO. Derogar todos los actos administrativos que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO o cualquier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA & CIA. S.C.A.

ARTICULO QUINTO. Contra esta decisión no procede ningún recurso, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 20 OCT. 1992

*Zayda Barrero de Noguera*  
 ZAYDA BARRERO DE NOGUERA  
 Directora General

*Gina Magnolia Riano Baron*  
 GINA MAGNOLIA RIANO BARON  
 Secretaria General